



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com

17022



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

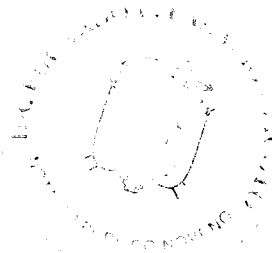
ESCRITURA NRO.
2015-01-01-009-P05849
ESCRITURA PÚBLICA DE DONACION ENTRE LEGITIMARIOS
OTORGADA POR:
JOSÉ ALEJANDRO UGALDE JERVES
A FAVOR DE:
MARÍA ALEXANDRA UGALDE DÁVALOS Y OTRO
CUANTÍA: \$205,128.70
FACT.21689
******* VV *******
DI2COP

13 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día
14 de hoy **VEINTE Y DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL**
15 **QUINCE**, ante mí, **DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO**,
16 **NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, comparecen en la
17 celebración de este instrumento público, por una parte y en calidad de
18 **PARTE DONANTE**, el señor **JOSÉ ALEJANDRO UGALDE JERVES** portador de
19 la cédula **0100226901**; y, por otra parte en calidad de **PARTE DONATARIA**,
20 las señoras **MARÍA ALEXANDRA UGALDE DÁVALOS Y LORENA PATRICIA**
21 **UGALDE DÁVALOS** portadores de la cédula **0102457306** y **0102457314**
22 respectivamente. Los comparecientes declaran bajo juramento que
23 intervienen libre y voluntariamente a la celebración del presente
24 instrumento, que conocen y entienden plenamente el contenido así como
25 las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este contiene; y,
26 además declaran bajo juramento ser ecuatorianos, mayores de edad, de
27 estado civil viudo y casadas en su orden, domiciliados en esta ciudad,

[Handwritten signature]



1 entendidos plenamente en el idioma castellano, capaces ante la ley, a
2 quienes por haberme presentado el documento de identidad de conocer
3 doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como
4 instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados
5 del presente instrumento, y cumplidos los requisitos legales previos,
6 manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente
7 minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de instrumentos públicos a su
8 cargo sírvase agregar una escritura que contiene una Donación de
9 Participaciones que se otorga de conformidad a las cláusulas y
10 estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA:**
11 **COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración de esta escritura
12 pública que contiene una Donación de Participaciones: **Uno.-** El señor
13 **JOSÉ ALEJANDRO UGALDE JERVES**, por sus propios y personales derechos,
14 de estado civil viudo, titular de la cédula de ciudadanía número **cero uno**
15 **cero cero dos dos seis nueve cero uno**; a quien, en adelante y para los
16 efectos derivados del presente contrato se los denominará como “**LA**
17 **PARTE DONANTE**”. **Dos.-** La señoras: **MARÍA ALEXANDRA UGALDE**
18 **DÁVALOS**, titular de la cédula de ciudadanía número **cero uno cero dos**
19 **cuatro cinco siete tres cero seis**, de estado civil casada, por sus propios y
20 personales derechos; y, **LORENA PATRICIA UGALDE DÁVALOS**, titular de
21 la cédula de ciudadanía número **cero uno cero dos cuatro cinco siete tres**
22 **uno cuatro**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos,



1 a quienes, en adelante se las denominará como **"LA PARTE DONATARIA"**.
2 Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces
3 ante la Ley, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**
4 **ANTECEDENTES.-** a) La compañía CENTRO COMERCIAL MAYORISTA
5 CENCOMAY CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura otorgada el día
6 ocho de abril del año dos mil ocho, ante el señor Notario Público Octavo
7 del cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, e inscrita en el
8 Registro Mercantil del cantón Cuenca, con el número doscientos cuarenta
9 y cuatro (244) del Registro Mercantil, el día siete de mayo de dos mil ocho
10 y anotada en el Repertorio con el número tres mil doscientos cincuenta y
11 cuatro (3.254). b) Mediante Junta General Extraordinaria Universal de
12 Socios de la compañía CENTRO COMERCIAL MAYORISTA CENCOMAY CÍA.
13 LTDA., en sesión llevada a cabo el día nueve de diciembre del año dos mil
14 quince, se resolvió, con el voto unánime del capital social, autorizar al
15 señor José Alejandro Ugalde Jerves, socio de la compañía CENTRO
16 COMERCIAL MAYORISTA CENCOMAY CÍA. LTDA., para que done la nuda
17 propiedad de ciento treinta mil (130.000) participaciones sociales, a favor
18 de su hija, la señora **MARÍA ALEXANDRA UGALDE DÁVALOS**, además se
19 resolvió autorizar al señor José Alejandro Ugalde Jerves, socio de la
20 compañía CENTRO COMERCIAL MAYORISTA CENCOMAY CÍA. LTDA., para
21 que done la nuda propiedad de ciento treinta mil (130.000)
22 participaciones sociales a favor de su hija la Señora **LORENA PATRICIA**



1 **UGALDE DÁVALOS**, reservándose el donante el derecho de usufructo
2 vitalicio sobre las participaciones que se donan a través de este
3 instrumento. **TERCERA: DONACIÓN.-** LA PARTE DONANTE, con el
4 consentimiento unánime del capital social, expone que, previa el Acta
5 Notarial que se inserta como documento habilitante, tiene a bien donar,
6 como efectivamente dona, por acto entre vivos, en forma gratuita e
7 irrevocable, a favor de sus hijas, **MARÍA ALEXANDRA UGALDE DÁVALOS**
8 y **LORENA PATRICIA UGALDE DÁVALOS**, la nuda propiedad de doscientas
9 sesenta mil (260.000), participaciones sociales que tiene en el capital de
10 la compañía CENTRO COMERCIAL MAYORISTA CENCOMAY CÍA. LTDA.,
11 participaciones del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
12 América cada una, de la siguiente manera: la nuda propiedad de ciento
13 treinta mil participaciones sociales a favor de **MARÍA ALEXANDRA**
14 **UGALDE DÁVALOS**, y la nuda propiedad de ciento treinta mil
15 participaciones sociales a favor de **LORENA PATRICIA UGALDE DÁVALOS**.
16 **CUARTA: RESERVA DE USUFRUCTO.-** La presente donación de
17 participaciones sociales, se la realiza en favor de las señoras **MARÍA**
18 **ALEXANDRA UGALDE DÁVALOS** y **LORENA PATRICIA UGALDE DÁVALOS**,
19 todas ellas de la compañía CENTRO COMERCIAL MAYORISTA CENCOMAY
20 CÍA. LTDA., reservándose la PARTE DONANTE para sí el usufructo de por
21 vida sobre las participaciones que se donan a través de este instrumento,
22 y, facultando a LA PARTE DONATARIA requerir la inscripción de éste



1 instrumento público por sí o por terceros. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** LA
2 PARTE DONATARIA, es decir, las señoras **MARÍA ALEXANDRA UGALDE**
3 **DÁVALOS** y **LORENA PATRICIA UGALDE DÁVALOS**, aceptan esta escritura
4 y el contrato que ella contiene por ser otorgado a su favor y por estar de
5 acuerdo con sus estipulaciones, aceptación con la cual LA PARTE
6 DONANTE se da por legalmente notificada. **SEXTA: VALORACIÓN.-** Los
7 comparecientes declaran que considerando el Valor Patrimonial
8 Proporcional de las participaciones de la compañía, que la donación se
9 refiere exclusivamente a la nuda propiedad sobre las participaciones y que
10 el donante se ha reservado el usufructo vitalicio sobre las mismas, de
11 conformidad con lo determinado en la normativa tributaria para la
12 valoración de este tipo de transferencias, el valor de la nuda propiedad
13 donada a cada hija será de US\$ 102.564,35. **SÉPTIMA: CUANTÍA.-** La
14 cuantía de la presente donación se la fija en DOSCIENTOS CINCO MIL
15 CIENTO VEINTE Y OCHO con 70/100 dólares de los Estados Unidos de
16 América (US\$ 205.128,70), en virtud de que se dona la nuda propiedad de
17 las participaciones antes señaladas. Usted señor Notario, se servirá
18 agregar las demás cláusulas que sean necesarias para la plena validez de
19 este instrumento. La presente minuta ha sido elaborada y suscrita por el
20 DOCTOR JUAN FERNANDO VALDIVIESO, ABOGADO CON MATRICULA
21 PROFESIONAL NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DEL
22 COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY, que junto con las enmiendas,



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com

1 aclaraciones y precisiones requeridas por las partes, queda elevada a
2 escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los documentos
3 habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por las partes. Para
4 el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos
5 legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los comparecientes
6 manifiestan que para efectuar la presente escritura el Notario requirió el
7 cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público
8 y los comparecientes las cumplieron; y, leída que fue la presente escritura
9 íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su
10 contenido y firman conmigo en constancia de su aceptación a la vez que
11 hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que
12 aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan
13 elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes,
14 por lo tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo
15 de la Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

16
17 JOSÉ ALEJANDRO UGALDE JERVES
18 CI.0100226901

19
20
21
22 MARÍA ALEXANDRA UGALDE DÁVALOS
23 CI.0102457306

24
25
26
27
28
LORENA UGALDE
LORENA PATRICIA UGALDE DÁVALOS
CI.0102457314

Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com



SEÑOR NOTARIO:

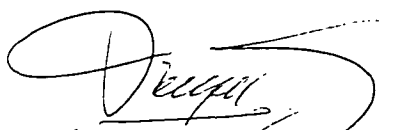
El señor **JOSÉ ALEJANDRO UGALDE JERVES**, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, en debida forma comparece y manifiesta:

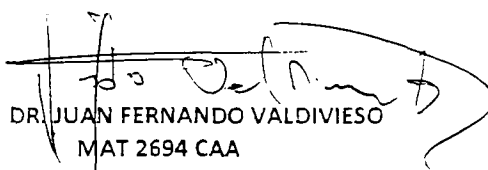
Que es propietario de la nuda propiedad de doscientas sesenta mil (260.000), participaciones sociales que tiene en el capital de la compañía CENTRO COMERCIAL MAYORISTA CENCOMAY CÍA. LTDA., participaciones del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, la misma que se constituyó mediante escritura otorgada el día ocho de abril del año dos mil ocho, ante el señor Notario Público Octavo del cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, con el número doscientos cuarenta y cuatro (244) del Registro Mercantil, el día siete de mayo de dos mil ocho y anotada en el Repertorio con el número tres mil doscientos cincuenta y cuatro (3.254).

Con estos antecedentes, y por cuanto deseo donar a favor de mis hijas **MARÍA ALEXANDRA UGALDE DÁVALOS y LORENA PATRICIA UGALDE DÁVALOS**. Las participaciones antes mencionadas, tengo a bien solicitar a usted y en aplicación a lo dispuesto en la ley notarial, la autorización Notarial para donar dichas participaciones a favor de mis hijas antes nombradas.

Para que obre con mayor conocimiento de causa, usted señor Notario, se dignará receptar mi declaración juramentada, así como la declaración de dos testigos idóneos que presentare, los mismos que acreditarán que tengo los bienes suficientes, que garantizan mi subsistencia. La cuantía es indeterminada.

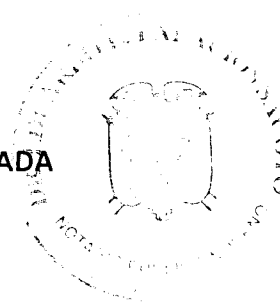
ATENTAMENTE


JOSÉ ALEJANDRO UGALDE JERVES
CI.0100226901


DR. JUAN FERNANDO VALDIVIESO
MAT 2694 CAA



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

ESCRITURA NRO.
2015-01-01-009-P05850
ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA
OTORGADA POR:
JOSÉ ALEJANDRO UGALDE JERVES
Y OTROS
CUANTÍA: INDETERMINADA
FACT.21690
******* V *******
DI2COP

13 En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy
14 VEINTE Y DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE,
15 ante mí, DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIO
16 PUBLICO NOVENO DE ESTE CANTON, comparece JOSÉ ALEJANDRO
17 UGALDE JERVES portador de la cédula 0100226901; ecuatoriano, viudo,
18 mayor de edad, a quien de conocer doy fe, quien para dar cumplimiento
19 a lo previsto en el artículo siete, numeral once de la Ley Notarial, y para
20 los fines contenidos en la solicitud que antecede, hace la siguiente
21 declaración juramentada, en los términos que se expresa: Que tienen los
22 bienes suficientes para garantizar su subsistencia y solicita además, que
23 se recepte la declaración juramentada de las testigos JESSICA
24 MAGALYPILLACELA ZHUNIO Y EUGENIA DEL ROSARIO SAAVEDRA ABRIL
25 con cédulas número 0106678923 Y 0102293024 respectivamente, los
26 mismos que declaran lo siguiente: DECLARACION DE JESSICA
27 MAGALYPILLACELA ZHUNIO: Luego del juramento de ley, manifiesta lo
28 siguiente, que es mayor de edad y sin las generales de ley para el



1 solicitante; y, que es verdad que el solicitante, posee bienes suficientes
2 para garantizar su subsistencia. **DECLARACION DE EUGENIA DEL ROSARIO**
3 **SAAVEDRA ABRIL** Luego del juramento de ley, manifiesta lo siguiente, que
4 es mayor de edad y sin las generales de ley para el solicitante; y, que es
5 verdad que el solicitante posee bienes suficientes para garantizar su
6 subsistencia. Hasta aquí las declaraciones que los comparecientes hacen
7 suyas. Léida esta declaración juramentada a los comparecientes, por mí el
8 Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto,
9 de todo lo cual doy fe.-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38

JOSÉ ALEJANDRO UGALDE JERVES
CI.0100226901

JESSICA MAGALY PACHELA ZHUNIO
CI.0106678923
TGO

EUGENIA DEL ROSARIO SAAVEDRA ABRIL
CI.0102293024
TGO

Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA



Factura: 001-200-000021690



20150101009P05850

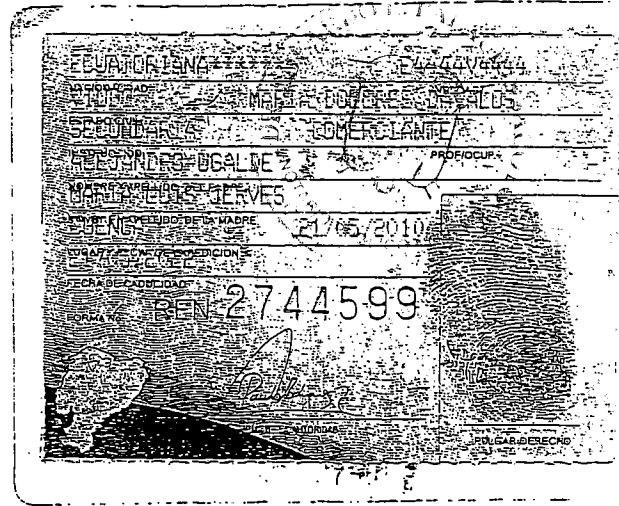
NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:		20150101009P05850					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE DICIEMBRE DEL 2015, (17:1)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	UGALDE JERVES JOSE ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100226901	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PILLACELA ZHUNIO JESSICA MAGALY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0106678923	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	SAAVEDRA ABRIL EUGENIA DEL ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102293024	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en
foja(s) es igual al original que me fue presentado para
su confrontación.
Cuenca, a 22 DIC 2015 *[Signature]*
Dr. Eduardo E. Palacios Sacolo
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

CCION
RION

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

V4444V4442

DOS Y NOMBRES DEL PADRE
EDRA MANUEL EUGENIO

DOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUCRECIA GERARDINA

Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CA
2-13

DE EXPIRACIÓN
2-13

0087900

TON GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 010229302-4

CEDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
SAAVEDRA ABRIL
EUGENIA DEL ROSARIO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
CUMBE

FECHA DE NACIMIENTO 1972-08-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

JUAN CARLOS
BERMEO RODAS

0087900

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en
foja(s) es igual al original que me fue presentado para
su confrontación

Cuenca, a

22 DIC 2015

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

CION PROFESION / OCUPACION
 LLERATO ESTUDIANTE V3333V4222
 OS Y NOMBRES DEL PADRE
 CELA ORDÓÑEZ SEGUNDO MANUEL
 OS Y NOMBRES DE LA MADRE
 O ARCE SARBELIA DE JESUS
 CA
 11-20
 DE EXPIRACIÓN
 11-20
 PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 No 010667892-3
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PILACELA ZHUNIO
 JESSICA MAGALY
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MORONA SANTIAGO
 GUATAQUIZA
 GUATAQUIZA
 FECHA DE NACIMIENTO 1991-01-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

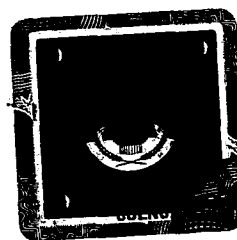
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
 de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en
 foja(s) es igual al original que me fue presentado para
 su confrontación.
 Cuenca, a

22 DIC 2015

Dr. Eduardo C. Palacios Sacoto
 NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

HAY AQUÍ LOS DOCUMENTOS HACIANTES SE
 CUYO ANTE MI EN FE DELLO COMPARTE LA
 COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
 EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

Dr. Eduardo C. Palacios Sacoto
 NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"CENTRO COMERCIAL MAYORISTA CENCOMAY CÍA. LTDA."



En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil quince, siendo las 16h00 horas, en el local social de la compañía ubicado en la Av. Gil Ramírez Dávalos S/N y El Pedregal, con la presencia de todos los socios señores: José Alejandro Ugalde Jerves, y Lorena Patricia Ugalde Dávalos, quienes, en conjunto, representan el cien por cien del capital social de la compañía, razón por la cual y fundamentados en lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías deciden, en forma unánime, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para lo que acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día propuesto.

1. Donación de la nuda propiedad con reserva del usufructo vitalicio sobre Participaciones sociales y aceptación de nueva socia.

Dirige la sesión, la señora María Alexandra Ugalde Dávalos, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario, su Gerente General, señor José Alejandro Ugalde Jerves.

Se declara instalada la sesión y se pasa a conocer el primer y único punto del orden del día:

A continuación, toma la palabra el socio José Alejandro Ugalde Jerves, quien manifiesta su intención de donar la nuda propiedad de doscientas sesenta mil (260.000) participaciones sociales que tiene en la compañía CENTRO COMERCIAL MAYORISTA CENCOMAY CÍA. LTDA., a favor de sus hijas las señoras María Alexandra Ugalde Dávalos y Lorena Patricia Ugalde Dávalos, reservándose el derecho de usufructo durante toda la vida del donante, sobre las participaciones que se donan.

Al respecto las socias Alexandra Ugalde Dávalos y Lorena Patricia Ugalde Dávalos, manifiestan su consentimiento a dicha propuesta.

Acto seguido, el socio donante José Alejandro Ugalde Jerves indica que las donaciones de la nuda propiedad de sus participaciones se efectuarán a favor de **MARÍA ALEXANDRA UGALDE DÁVALOS** y **LORENA PATRICIA UGALDE DÁVALOS**, de la siguiente manera: la nuda propiedad de ciento treinta mil participaciones sociales a favor de **MARÍA ALEXANDRA UGALDE DÁVALOS**, y la

nuda propiedad de ciento treinta mil participaciones sociales a favor de **LORENA PATRICIA UGALDE DÁVALOS**. Subsiguientemente, la Junta considera lo expuesto y con la unanimidad del capital social autoriza las donaciones, pues existe conformidad con la nueva distribución del capital social.

Una vez que se ha autorizado de forma unánime la transferencia de las participaciones, la Junta General, contando con la unanimidad del capital social resuelve aceptar como nueva socia a la Señora **MARÍA ALEXANDRA UGALDE DÁVALOS**.

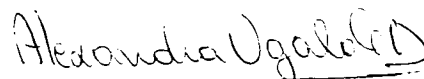
No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente Acta, la cual es conocida y aprobada por los socios. Se levanta la sesión siendo las 17h30.



José Ugaldé Jerves

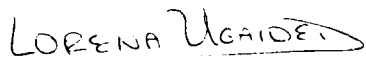
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

SOCIO



Alexandra Ugalde Dávalos

PRESIDENTE



Lorena Ugalde Dávalos

SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 111066201-1

UGALDE JERVA JOSE ALEJANDRO
 PUEBLO BUENCA 654 RAMIREZ DAVALOS

FECHA DE NACIMIENTO 21/05/2010
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMAS: [Firma] [Firma]



ECUATORIANA E4444V6444

NOMBRE MARIA DOLORES DAVALOS
 SEGUNDA COMERCIANTE

ALEJANDRO UGALDE
 MARIA DOLORES JERVA

FECHA DE NACIMIENTO 21/05/2010
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMAS: [Firma] [Firma]

REN 2744599



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
 de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en
 foja(s) es igual al original que me fue presentado para
 su confrontación.
 Cuenca, a

22 DIC 2015

Dr. Eduardo E. Palacios Sacolo
 NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010245731-4

UGALDE DAVALOS LORENA PATRICIA

AZUAY CUENCA

FECHA DE NACIMIENTO: 02/07/1975

REG. CIVIL: 0001-02177-1-F

AZUAY CUENCA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 1975

LORENA UGALDE

EL VOTANTE: PEDRO JOSE DONCE JIMENEZ

PROFESION: EMPLEADO PRIVADO

SECONDAria

JOSE ALEJANDRO UGALDE JIMENEZ

FECHA DE NACIMIENTO: 24/09/2004

CUENCA

FECHA DE EXPIRACIÓN: 24/09/2004

FECHA DE CADUCIDAD: 24/09/2004

ORDEN: 0313082

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

066

066 - 0234 0102457314

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
UGALDE DAVALOS LORENA PATRICIA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
EL VECINO
0
ZONA

BARROQUIA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010245730-6

UGALDE DAVALOS MARIA ALEXANDRA

AZUAY CUENCA

FECHA DE NACIMIENTO: 09/03/1973

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: Casada

MIGUEL HUMBERTO GONZALEZ GARNETT

INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION/ABOLICION: INGENIERO COMERCIAL

FECHA DE NACIMIENTO: 24/09/2004

FECHA DE EXPIRACIÓN: 24/09/2004

FECHA DE EXPIRACIÓN: 24/09/2004

FECHA DE EXPIRACIÓN: 24/09/2004

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

066

066 - 0235 0102457306

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
UGALDE DAVALOS MARIA ALEXANDRA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
EL VECINO
0
ZONA

BARROQUIA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art 18 de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en foja(s) es igual al original que me fue presentado para su confrontación

Cuenca, a 22 DIC 2015

D. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA



Factura: 001-200-000021691



20150101009P05851

PROTOCOLIZACIÓN 20150101009P05851

FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE DICIEMBRE DEL 2015, (17:2)

OTORGA: NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
UGALDE JERVES JOSE ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100226901

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eeopalacios@hotmail.com



1
2
3
4
5

ACTA NOTARIAL
2015-01-01-009-P05851
******* VV*******
FACT. 21691

6 En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy
7 **VEINTE Y DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE,**
8 ante mí **DOCTOR EDUARDO PALACIOS SACOTO NOTARIO PUBLICO**
9 **NOVENO DE ESTE CANTON,** legalmente facultado por lo dispuesto en el
10 artículo dieciocho, de la **LEY NOTARIAL,** habiéndose cumplido con las
11 formalidades de ley, en mérito de los documentos habilitantes que
12 antecedente, mediante la presente **ACTA NOTARIAL,** concede a favor de
13 los señores **JOSÉ ALEJANDRO UGALDE JERVES** y la **AUTORIZACION**
14 **NOTARIAL PARA DONAR,** en favor de su hijos, **MARÍA ALEXANDRA**
15 **UGALDE DÁVALOS** y **LORENA PATRICIA UGALDE DÁVALOS,** la nuda
16 propiedad de doscientas sesenta mil (260.000), participaciones sociales
17 que tiene en el capital de la compañía **CENTRO COMERCIAL MAYORISTA**
18 **CENCOMAY CÍA. LTDA.,** participaciones del valor nominal de un dólar de
19 los Estados Unidos de América cada una, la misma que se constituyó
20 mediante escritura otorgada el día ocho de abril del año dos mil ocho, ante
21 el señor Notario Público Octavo del cantón Cuenca, Doctor Homero
22 Moscoso Jaramillo, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca,
23 con el número doscientos cuarenta y cuatro (244) del Registro Mercantil,
24 el día siete de mayo de dos mil ocho y anotada en el Repertorio con el



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com

1 número tres mil doscientos cincuenta y cuatro (3.254). Dejando
2 constancia que el señor **JOSÉ ALEJANDRO UGALDE JERVES** libre y
3 voluntariamente se reserva el derecho de **USUFRUCTO** de por vida sobre
4 las participaciones antes mencionadas materia de esta donación. Copia de
5 esta ACTA servirá para la respectiva escritura pública de donación. EL
6 NOTARIO.

7
8
9
10
11
12 **DR. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO**
13 **NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA
FIRMA SE HIZO EL DIA DE SU ELABORACION

Eduardo E. Palacios Sacoto
Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA



DOY FE: QUE EN FECHA DE HOY, HE PROCEDIDO A MARGINAR EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA “CENTRO COMERCIAL MAYORISTA CENCOMAY CIA. LTDA.”, LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE CONSTA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.

CUENCA, 29 DE DICIEMBRE DEL 2015



Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Público del Cantón Cuenca



Factura: 001-101-000002215



20150101008001313

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20150101008001313

MATRIZ	
FECHA:	29 DE DICIEMBRE DEL 2015, (14:56)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-04-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	9

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VEGA MALO SANTIAGO ANDRÉS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103170056
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN CUENCA



TEMA: NÚMERO: 2005

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUECA RATÓN DE INSCRIPCIÓN

2. DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LA DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12285
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	257
LIBRO DE INSCRIPCIÓN:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DEL ACTO O CONTRATO:	NOTARIA NOVENA / CUENCA / 23/12/2015
LUGAR DEL ACTO O CONTRATO:	CENTRO COMERCIAL MINORISTA CHUMPAI CUECA
DOMICILIO DEL CONTRATO:	CUECA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE DONACIÓN DE PARTICIPACIONES AL HABERSE DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "CENTRO COMERCIAL MINORISTA CHUMPAI CUECA" INSCRITA CON EL NÚM. 244 EL 17/MAYO/2013.

CUANDO SE HAYA DADO ALTERNACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RATÓN, LA FOLIA EN LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO SON NECESARIOS PARA LA UNIFORMIDAD DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUECA A 31 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

[Firma manuscrita]

EL CANTONERO CARLOS MATEZ
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUECA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESCOS 1-100 N. AV. PAUCARAYAN DE LA CIUDAD



Copia a: 001

Nº 0212284



17022



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

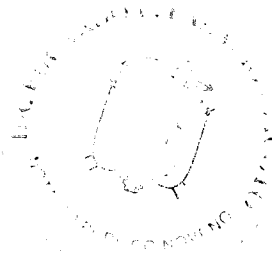
ESCRITURA NRO.
2015-01-01-009-P05849
ESCRITURA PÚBLICA DE DONACION ENTRE LEGITIMARIOS
OTORGADA POR:
JOSÉ ALEJANDRO UGALDE JERVES
A FAVOR DE:
MARÍA ALEXANDRA UGALDE DÁVALOS Y OTRO
CUANTÍA: \$205,128.70
FACT.21689
******* VV *******
DI2COP

13 En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, el día
14 de hoy **VEINTE Y DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL**
15 **QUINCE**, ante mí, **DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO**,
16 **NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, comparecen en la
17 celebración de este instrumento público, por una parte y en calidad de
18 **PARTE DONANTE**, el señor **JOSÉ ALEJANDRO UGALDE JERVES** portador de
19 la cédula **0100226901**; y, por otra parte en calidad de **PARTE DONATARIA**,
20 las señoras **MARÍA ALEXANDRA UGALDE DÁVALOS Y LORENA PATRICIA**
21 **UGALDE DÁVALOS** portadores de la cédula **0102457306** y **0102457314**
22 respectivamente. Los comparecientes declaran bajo juramento que
23 intervienen libre y voluntariamente a la celebración del presente
24 instrumento, que conocen y entienden plenamente el contenido así como
25 las consecuencias jurídicas del mismo y del contrato que este contiene; y,
26 además declaran bajo juramento ser ecuatorianos, mayores de edad, de
27 estado civil viudo y casadas en su orden, domiciliados en esta ciudad,

[Handwritten signature]



1 entendidos plenamente en el idioma castellano, capaces ante la ley, a
2 quienes por haberme presentado el documento de identidad de conocer
3 doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como
4 instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados
5 del presente instrumento, y cumplidos los requisitos legales previos,
6 manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente
7 minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de instrumentos públicos a su
8 cargo sírvase agregar una escritura que contiene una **Donación de**
9 **Participaciones** que se otorga de conformidad a las cláusulas y
10 estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA:**
11 **COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración de esta escritura
12 pública que contiene una **Donación de Participaciones: Uno.-** El señor
13 **JOSÉ ALEJANDRO UGALDE JERVES**, por sus propios y personales derechos,
14 de estado civil viudo, titular de la cédula de ciudadanía número **cero uno**
15 **cero cero dos dos seis nueve cero uno**; a quien, en adelante y para los
16 efectos derivados del presente contrato se los denominará como “**LA**
17 **PARTE DONANTE**”. **Dos.-** La señoras: **MARÍA ALEXANDRA UGALDE**
18 **DÁVALOS**, titular de la cédula de ciudadanía número **cero uno cero dos**
19 **cuatro cinco siete tres cero seis**, de estado civil casada, por sus propios y
20 personales derechos; y, **LORENA PATRICIA UGALDE DÁVALOS**, titular de
21 la cédula de ciudadanía número **cero uno cero dos cuatro cinco siete tres**
22 **uno cuatro**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos,



1 a quienes, en adelante se las denominará como **"LA PARTE DONATARIA"**.
2 Todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces
3 ante la Ley, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**
4 **ANTECEDENTES.-** a) La compañía CENTRO COMERCIAL MAYORISTA
5 CENCOMAY CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura otorgada el día
6 ocho de abril del año dos mil ocho, ante el señor Notario Público Octavo
7 del cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, e inscrita en el
8 Registro Mercantil del cantón Cuenca, con el número doscientos cuarenta
9 y cuatro (244) del Registro Mercantil, el día siete de mayo de dos mil ocho
10 y anotada en el Repertorio con el número tres mil doscientos cincuenta y
11 cuatro (3.254). b) Mediante Junta General Extraordinaria Universal de
12 Socios de la compañía CENTRO COMERCIAL MAYORISTA CENCOMAY CÍA.
13 LTDA., en sesión llevada a cabo el día nueve de diciembre del año dos mil
14 quince, se resolvió, con el voto unánime del capital social, autorizar al
15 señor José Alejandro Ugalde Jerves, socio de la compañía CENTRO
16 COMERCIAL MAYORISTA CENCOMAY CÍA. LTDA., para que done la nuda
17 propiedad de ciento treinta mil (130.000) participaciones sociales, a favor
18 de su hija, la señora **MARÍA ALEXANDRA UGALDE DÁVALOS**, además se
19 resolvió autorizar al señor José Alejandro Ugalde Jerves, socio de la
20 compañía CENTRO COMERCIAL MAYORISTA CENCOMAY CÍA. LTDA., para
21 que done la nuda propiedad de ciento treinta mil (130.000)
22 participaciones sociales a favor de su hija la Señora **LORENA PATRICIA**



1 **UGALDE DÁVALOS**, reservándose el donante el derecho de usufructo
2 vitalicio sobre las participaciones que se donan a través de este
3 instrumento. **TERCERA: DONACIÓN.-** LA PARTE DONANTE, con el
4 consentimiento unánime del capital social, expone que, previa el Acta
5 Notarial que se inserta como documento habilitante, tiene a bien donar,
6 como efectivamente dona, por acto entre vivos, en forma gratuita e
7 irrevocable, a favor de sus hijas, **MARÍA ALEXANDRA UGALDE DÁVALOS**
8 y **LORENA PATRICIA UGALDE DÁVALOS**, la nuda propiedad de doscientas
9 sesenta mil (260.000), participaciones sociales que tiene en el capital de
10 la compañía CENTRO COMERCIAL MAYORISTA CENCOMAY CÍA. LTDA.,
11 participaciones del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
12 América cada una, de la siguiente manera: la nuda propiedad de ciento
13 treinta mil participaciones sociales a favor de **MARÍA ALEXANDRA**
14 **UGALDE DÁVALOS**, y la nuda propiedad de ciento treinta mil
15 participaciones sociales a favor de **LORENA PATRICIA UGALDE DÁVALOS**.
16 **CUARTA: RESERVA DE USUFRUCTO.-** La presente donación de
17 participaciones sociales, se la realiza en favor de las señoras **MARÍA**
18 **ALEXANDRA UGALDE DÁVALOS** y **LORENA PATRICIA UGALDE DÁVALOS**,
19 todas ellas de la compañía CENTRO COMERCIAL MAYORISTA CENCOMAY
20 CÍA. LTDA., reservándose la PARTE DONANTE para sí el usufructo de por
21 vida sobre las participaciones que se donan a través de este instrumento,
22 y, facultando a LA PARTE DONATARIA requerir la inscripción de éste



1 instrumento público por sí o por terceros. **QUINTA: ACEPTACIÓN.-** LA
2 PARTE DONATARIA, es decir, las señoras **MARÍA ALEXANDRA UGALDE**
3 **DÁVALOS** y **LORENA PATRICIA UGALDE DÁVALOS**, aceptan esta escritura
4 y el contrato que ella contiene por ser otorgado a su favor y por estar de
5 acuerdo con sus estipulaciones, aceptación con la cual LA PARTE
6 DONANTE se da por legalmente notificada. **SEXTA: VALORACIÓN.-** Los
7 comparecientes declaran que considerando el Valor Patrimonial
8 Proporcional de las participaciones de la compañía, que la donación se
9 refiere exclusivamente a la nuda propiedad sobre las participaciones y que
10 el donante se ha reservado el usufructo vitalicio sobre las mismas, de
11 conformidad con lo determinado en la normativa tributaria para la
12 valoración de este tipo de transferencias, el valor de la nuda propiedad
13 donada a cada hija será de US\$ 102.564,35. **SÉPTIMA: CUANTÍA.-** La
14 cuantía de la presente donación se la fija en DOSCIENTOS CINCO MIL
15 CIENTO VEINTE Y OCHO con 70/100 dólares de los Estados Unidos de
16 América (US\$ 205.128,70), en virtud de que se dona la nuda propiedad de
17 las participaciones antes señaladas. Usted señor Notario, se servirá
18 agregar las demás cláusulas que sean necesarias para la plena validez de
19 este instrumento. La presente minuta ha sido elaborada y suscrita por el
20 DOCTOR JUAN FERNANDO VALDIVIESO, ABOGADO CON MATRICULA
21 PROFESIONAL NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DEL
22 COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY, que junto con las enmiendas,



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com

1 aclaraciones y precisiones requeridas por las partes, queda elevada a
2 escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los documentos
3 habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por las partes. Para
4 el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos
5 legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los comparecientes
6 manifiestan que para efectuar la presente escritura el Notario requirió el
7 cumplimiento de todas las solemnidades legales del instrumento público
8 y los comparecientes las cumplieron; y, leída que fue la presente escritura
9 íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el Notario, se ratifican en su
10 contenido y firman conmigo en constancia de su aceptación a la vez que
11 hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, misma que
12 aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan
13 elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes,
14 por lo tanto la presente escritura pública queda incorporada al protocolo
15 de la Notaria a mi cargo de todo lo cual doy fe.-

16
17 JOSÉ ALEJANDRO UGALDE JERVES
18 CI.0100226901

19
20
21
22 MARÍA ALEXANDRA UGALDE DÁVALOS
23 CI.0102457306

24
25
26
27
28
LORENA UGALDE
LORENA PATRICIA UGALDE DÁVALOS
CI.0102457314

Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eeopalacios@hotmail.com



SEÑOR NOTARIO:

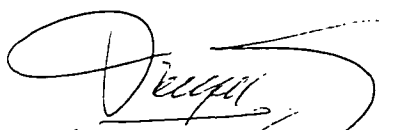
El señor **JOSÉ ALEJANDRO UGALDE JERVES**, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, en debida forma comparece y manifiesta:

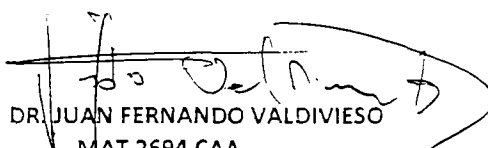
Que es propietario de la nuda propiedad de doscientas sesenta mil (260.000), participaciones sociales que tiene en el capital de la compañía CENTRO COMERCIAL MAYORISTA CENCOMAY CÍA. LTDA., participaciones del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, la misma que se constituyó mediante escritura otorgada el día ocho de abril del año dos mil ocho, ante el señor Notario Público Octavo del cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, con el número doscientos cuarenta y cuatro (244) del Registro Mercantil, el día siete de mayo de dos mil ocho y anotada en el Repertorio con el número tres mil doscientos cincuenta y cuatro (3.254).

Con estos antecedentes, y por cuanto deseo donar a favor de mis hijas **MARÍA ALEXANDRA UGALDE DÁVALOS y LORENA PATRICIA UGALDE DÁVALOS**. Las participaciones antes mencionadas, tengo a bien solicitar a usted y en aplicación a lo dispuesto en la ley notarial, la autorización Notarial para donar dichas participaciones a favor de mis hijas antes nombradas.

Para que obre con mayor conocimiento de causa, usted señor Notario, se dignará receptor mi declaración juramentada, así como la declaración de dos testigos idóneos que presentare, los mismos que acreditarán que tengo los bienes suficientes, que garantizan mi subsistencia. La cuantía es indeterminada.

ATENTAMENTE


JOSÉ ALEJANDRO UGALDE JERVES
CI.0100226901


DR. JUAN FERNANDO VALDIVIESO
MAT 2694 CAA



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eepalacios@hotmail.com



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12

ESCRITURA NRO.
2015-01-01-009-P05850
ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA
OTORGADA POR:
JOSÉ ALEJANDRO UGALDE JERVES
Y OTROS
CUANTÍA: INDETERMINADA
FACT.21690
******* V *******
DI2COP

13 En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy
14 VEINTE Y DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE,
15 ante mí, DOCTOR EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO, NOTARIO
16 PUBLICO NOVENO DE ESTE CANTON, comparece JOSÉ ALEJANDRO
17 UGALDE JERVES portador de la cédula 0100226901; ecuatoriano, viudo,
18 mayor de edad, a quien de conocer doy fe, quien para dar cumplimiento
19 a lo previsto en el artículo siete, numeral once de la Ley Notarial, y para
20 los fines contenidos en la solicitud que antecede, hace la siguiente
21 declaración juramentada, en los términos que se expresa: Que tienen los
22 bienes suficientes para garantizar su subsistencia y solicita además, que
23 se recepte la declaración juramentada de las testigos JESSICA
24 MAGALYPILLACELA ZHUNIO Y EUGENIA DEL ROSARIO SAAVEDRA ABRIL
25 con cédulas número 0106678923 Y 0102293024 respectivamente, los
26 mismos que declaran lo siguiente: DECLARACION DE JESSICA
27 MAGALYPILLACELA ZHUNIO: Luego del juramento de ley, manifiesta lo
28 siguiente, que es mayor de edad y sin las generales de ley para el



1 solicitante; y, que es verdad que el solicitante, posee bienes suficientes
2 para garantizar su subsistencia. **DECLARACION DE EUGENIA DEL ROSARIO**
3 **SAAVEDRA ABRIL** Luego del juramento de ley, manifiesta lo siguiente, que
4 es mayor de edad y sin las generales de ley para el solicitante; y, que es
5 verdad que el solicitante posee bienes suficientes para garantizar su
6 subsistencia. Hasta aquí las declaraciones que los comparecientes hacen
7 suyas. Léida esta declaración juramentada a los comparecientes, por mí el
8 Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto,
9 de todo lo cual doy fe.-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38

JOSÉ ALEJANDRO UGALDE JERVES
CI.0100226901

JESSICA MAGALY PACHELA ZHUNIO
CI.0106678923
TGO

EUGENIA DEL ROSARIO SAAVEDRA ABRIL
CI.0102293024
TGO

Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA



Factura: 001-200-000021690



20150101009P05850

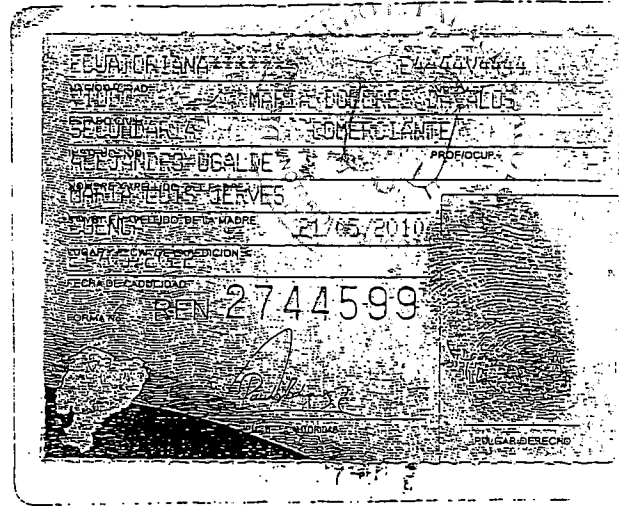
NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:		20150101009P05850					
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE DICIEMBRE DEL 2015, (17:1)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	UGALDE JERVES JOSE ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100226901	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PILLACELA ZHUNIO JESSICA MAGALY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0106678923	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	SAAVEDRA ABRIL EUGENIA DEL ROSARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102293024	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
AZUAY		CUENCA		HUAYNACAPAC			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en
foja(s) es igual al original que me fue presentado para
su confrontación.
Cuenca, a 22 DIC 2015 *[Signature]*
Dr. Eduardo E. Palacios Sacolo
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

CCION
RION

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

V4444V4442

DOS Y NOMBRES DEL PADRE
EDRA MANUEL EUGENIO

DOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUCRECIA GERARDINA

Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CA
2-13

DE EXPIRACIÓN
2-13

0087900

TON GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 010229302-4

CEDULA DE
CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES
SAAVEDRA ABRIL
EUGENIA DEL ROSARIO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
CUMBE

FECHA DE NACIMIENTO 1972-08-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

JUAN CARLOS
BERMEO RODAS

0087900

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en
foja(s) es igual al original que me fue presentado para
su confrontación

Cuenca, a

22 DIC 2015

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

CION PROFESION / OCUPACION
 LLERATO ESTUDIANTE V3333V4222
 OS Y NOMBRES DEL PADRE
 CELA ORDÓÑEZ SEGUNDO MANUEL
 OS Y NOMBRES DE LA MADRE
 O ARCE SARBELIA DE JESUS
 FECHA DE EXPEDICIÓN
 CA
 11-20
 DE EXPIRACIÓN
 11-20
 PRIMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 No 010667892-3
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PILACELA ZHUNIO
 JESSICA MAGALY
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MORONA SANTIAGO
 GUATAQUIZA
 GUATAQUIZA
 FECHA DE NACIMIENTO 1991-01-28
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

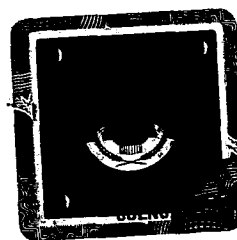
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
 de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en
 foja(s) es igual al original que me fue presentado para
 su confrontación.
 Cuenca, a

22 DIC 2015

Dr. Eduardo C. Palacios Sacoto
 NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

HAY AQUÍ LOS DOCUMENTOS HACIANTES SE
 CUYO ANTE MI EN FE DELLO COMPARTE LA
 COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
 EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

Dr. Eduardo C. Palacios Sacoto
 NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"CENTRO COMERCIAL MAYORISTA CENCOMAY CÍA. LTDA."



En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil quince, siendo las 16h00 horas, en el local social de la compañía ubicado en la Av. Gil Ramírez Dávalos S/N y El Pedregal, con la presencia de todos los socios señores: José Alejandro Ugalde Jerves, y Lorena Patricia Ugalde Dávalos, quienes, en conjunto, representan el cien por cien del capital social de la compañía, razón por la cual y fundamentados en lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías deciden, en forma unánime, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para lo que acuerdan conocer y resolver sobre el siguiente orden del día propuesto.

1. Donación de la nuda propiedad con reserva del usufructo vitalicio sobre Participaciones sociales y aceptación de nueva socia.

Dirige la sesión, la señora María Alexandra Ugalde Dávalos, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario, su Gerente General, señor José Alejandro Ugalde Jerves.

Se declara instalada la sesión y se pasa a conocer el primer y único punto del orden del día:

A continuación, toma la palabra el socio José Alejandro Ugalde Jerves, quien manifiesta su intención de donar la nuda propiedad de doscientas sesenta mil (260.000) participaciones sociales que tiene en la compañía CENTRO COMERCIAL MAYORISTA CENCOMAY CÍA. LTDA., a favor de sus hijas las señoras María Alexandra Ugalde Dávalos y Lorena Patricia Ugalde Dávalos, reservándose el derecho de usufructo durante toda la vida del donante, sobre las participaciones que se donan.

Al respecto las socias Alexandra Ugalde Dávalos y Lorena Patricia Ugalde Dávalos, manifiestan su consentimiento a dicha propuesta.

Acto seguido, el socio donante José Alejandro Ugalde Jerves indica que las donaciones de la nuda propiedad de sus participaciones se efectuarán a favor de **MARÍA ALEXANDRA UGALDE DÁVALOS** y **LORENA PATRICIA UGALDE DÁVALOS**, de la siguiente manera: la nuda propiedad de ciento treinta mil participaciones sociales a favor de **MARÍA ALEXANDRA UGALDE DÁVALOS**, y la

nuda propiedad de ciento treinta mil participaciones sociales a favor de **LORENA PATRICIA UGALDE DÁVALOS**. Subsiguientemente, la Junta considera lo expuesto y con la unanimidad del capital social autoriza las donaciones, pues existe conformidad con la nueva distribución del capital social.

Una vez que se ha autorizado de forma unánime la transferencia de las participaciones, la Junta General, contando con la unanimidad del capital social resuelve aceptar como nueva socia a la Señora **MARÍA ALEXANDRA UGALDE DÁVALOS**.

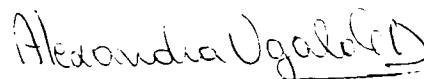
No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente Acta, la cual es conocida y aprobada por los socios. Se levanta la sesión siendo las 17h30.



José Ugaldé Jerves

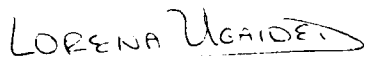
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

SOCIO



Alexandra Ugalde Dávalos

PRESIDENTE



Lorena Ugalde Dávalos

SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 11106621-1

UGALDE JERVA JOSE ALEJANDRO
 PUEUNCA 634 RAMIREZ DAVALOS

FECHA DE NACIMIENTO 21/05/2010
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMAS: [Firma]



ECUATORIANA E4444V6444

NOMBRE MARIA DOLORES DAVALOS
 SEGUNDARIA COMERCIANTE

ALEJANDRO UGALDE
 MARIA DOLORES JERVA

FECHA DE NACIMIENTO 21/05/2010
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMAS: [Firma]

REN 2744599



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
 de la Ley Notarial doy fe que la copia que antecede en
 foja(s) es igual al original que me fue presentado para
 su confrontación.
 Cuenca, a

22 DIC 2015

Dr. Eduardo E. Palacios Sacolo
 NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

ELU-TORTANA
 AL CONJUNTO
 CASADO
 PEDRO JOSE DONO J. JERNZ
 SECUNDARIA
 EMPLEADO CASADO
 JOSE ALEJANDRO UGALDE JERNZ
 NOMBRE COGNOM DEL PADRE
 NOSTRA DOLORES DAVALENS LARREA
 NOMBRE COGNOM DE LA MADRE
 BUENOS AIRES
 24/09/2004
 PAGO Y CLASIFICACION
 27/2501/1331
 ELEC DE CADUCIDAD
 ORDENANCIA
 REN 0313082
 ELABORADO
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

010245730-6

CIUDADANIA
APellidos y Nombres
UGALDE DAVALES
MARIA ALEXANDRA
VIGILAN NACIMIENTO
RUBEN
GUINCA
HUBAYNACAPAC
FECHA DE NACIMIENTO: 1973-09-03
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
MIGUEL HUMBERTO
GONZALEZ GARNEIT

INSTRUCION
SUPERIOR

PROFESION ABENCAJON
INGENIERO COMERCIAL

E43331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUGAL DE SERVES JOSE ALF JANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DAVALOS LARREA MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXEDICION
CUENCA
2014-06-20

FECHA DE EXPIRACION
2021-06-20

[Signature]

[Signature]

SECRETARIA GENERAL

ELABORADO POR

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA
Dr. acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial de fe que la copia que antecede en
foja(s) es igual al original que me fue presentado para
su confrontación
Cuenca, a **22 DIC 2015**
D. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA



Factura: 001-200-000021691



20150101009P05851

PROTOCOLIZACIÓN 20150101009P05851

FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE DICIEMBRE DEL 2015, (17:2)

OTORGA: NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
UGALDE JERVES JOSE ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0100226901

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net – eeopalacios@hotmail.com



1
2
3
4
5

ACTA NOTARIAL
2015-01-01-009-P05851
******* VV*******
FACT. 21691

6 En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy
7 **VEINTE Y DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE,**
8 ante mí **DOCTOR EDUARDO PALACIOS SACOTO NOTARIO PUBLICO**
9 **NOVENO DE ESTE CANTON,** legalmente facultado por lo dispuesto en el
10 artículo dieciocho, de la **LEY NOTARIAL,** habiéndose cumplido con las
11 formalidades de ley, en mérito de los documentos habilitantes que
12 antecedente, mediante la presente **ACTA NOTARIAL,** concede a favor de
13 los señores **JOSÉ ALEJANDRO UGALDE JERVES** y la **AUTORIZACION**
14 **NOTARIAL PARA DONAR,** en favor de su hijos, **MARÍA ALEXANDRA**
15 **UGALDE DÁVALOS** y **LORENA PATRICIA UGALDE DÁVALOS,** la nuda
16 propiedad de doscientas sesenta mil (260.000), participaciones sociales
17 que tiene en el capital de la compañía **CENTRO COMERCIAL MAYORISTA**
18 **CENCOMAY CÍA. LTDA.,** participaciones del valor nominal de un dólar de
19 los Estados Unidos de América cada una, la misma que se constituyó
20 mediante escritura otorgada el día ocho de abril del año dos mil ocho, ante
21 el señor Notario Público Octavo del cantón Cuenca, Doctor Homero
22 Moscoso Jaramillo, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca,
23 con el número doscientos cuarenta y cuatro (244) del Registro Mercantil,
24 el día siete de mayo de dos mil ocho y anotada en el Repertorio con el



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.9@etapanet.net - eepalacios@hotmail.com

1 número tres mil doscientos cincuenta y cuatro (3.254). Dejando
2 constancia que el señor **JOSÉ ALEJANDRO UGALDE JERVES** libre y
3 voluntariamente se reserva el derecho de **USUFRUCTO** de por vida sobre
4 las participaciones antes mencionadas materia de esta donación. Copia de
5 esta ACTA servirá para la respectiva escritura pública de donación. EL
6 NOTARIO.

7
8
9
10
11
12 **DR. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO**
13 **NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA
FIRMA SE HIZO EL DIA DE SU ELABORACION

Eduardo E. Palacios Sacoto
Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA



DOY FE: QUE EN FECHA DE HOY, HE PROCEDIDO A MARGINAR EN LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA “CENTRO COMERCIAL MAYORISTA CENCOMAY CIA. LTDA.”, LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE CONSTA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.

CUENCA, 29 DE DICIEMBRE DEL 2015



Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Público del Cantón Cuenca



Factura: 001-101-000002215



20150101008001313

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20150101008001313

MATRIZ	
FECHA:	29 DE DICIEMBRE DEL 2015, (14:56)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-04-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	9

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VEGA MALO SANTIAGO ANDRÉS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103170056
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) RAUL HOMERO MOSCOSO JARAMILLO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN CUENCA



TEMA: NÚMERO: A0025

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUECA RATÓN DE INSCRIPCIÓN

2. DATOS DE INSCRIPCIÓN DE LA DONACIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REGISTRO:	12285
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	257
LIBRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DONACIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DEL ACTO:	NOTARIA NOVENA / CUECA / 23/12/2015
LUGAR DE FIRMACIÓN:	CENTRO COMERCIAL MINORISTA CHUMPAI CUECA
DOMICILIO DEL CONTRATO:	CUECA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE DONACIÓN DE PARTICIPACIONES AL HABERSE DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "CENTRO COMERCIAL MINORISTA CHUMPAI" CON DOMICILIO EN CUECA, CANTÓN CUECA, INSCRITA CON EL NÚM. 244 EL 17/MAYO/2013.

CUANDO SE FIRMÓ EL ACTO O CONTRATO, SE ENCONTRABA EN VIGENCIA LA PRESENTE RATÓN DE INSCRIPCIÓN, EN LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO, NO SE NECESARIOS PARA LA VALIDAD DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUECA, A 31 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

[Firma manuscrita]
ENCLOSURE

EL CANTONERO CANTÓN CUECA
DIRECCIÓN DE REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUECA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL: 1-100 N. AV. PAUCARPA W. DE LA CIUDAD



Copia a: 001

Nº 0212284

